



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 07 NOV 2017

VISTO: El expediente I.D. N° 8081562 mediante el cual la Dirección Académica informa la anomalía observada al controlar la situación académica perteneciente al alumno Macellari, Fabián Marcelo; Legajo N° 21442 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, Plan 85; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anomalía consiste en que el alumno sin haber rendido satisfactoriamente dos asignaturas en el ciclo lectivo 2003, cursa asignaturas en el ciclo lectivo siguiente, sin dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 7.4.2. de la Ordenanza 908 (Alumnos Regulares).

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N°93 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad-referéndum del Consejo Superior Universitario)

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por el alumno Macellari, Fabián Marcelo; Legajo N° 21442 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, Plan 85; en lo referente a cursar asignaturas en el ciclo lectivo 2004; no habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 7.4.2. de la Ordenanza 908 (Alumnos Regulares).

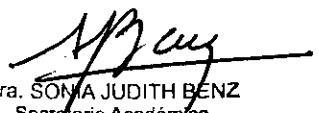
ARTÍCULO 2°.- Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

671

UTN
FRRo
18


ING. RUBÉN FERNANDO CICCARELLI
DECANO


Dra. SONIA JUDITH BENZ
Secretaria Académica